

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00450-00
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado: JOSÉ NELSON MOLINA ARTEAGA

Como la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA, en primera instancia, a favor de BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra JOSÉ NELSON MOLINA ARTEAGA, por las siguientes sumas:

Pagaré núm. 106376915

1.1. Por la suma de **\$52.763.959** por concepto de capital.

1.2. Los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, desde el 23 de abril de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3. Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Procédase a notificar a la parte demandada en la forma establecida por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 289 y s. s. del Código General del Proceso.

RECONOCESE a la abogada **Carolina Abello Otálora**, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6d3b95b82e0ea1b79ccfcb7347434ed4b35f7d5c76082b3b26d07d098500c8

Documento generado en 06/10/2021 05:17:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**